



PODER JUDICIAL
SAN LUIS POTOSÍ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO UT/622/2024
EXPEDIENTE SAI 255/2024

**PETICIONARIO
PRESENTE.-**

En cumplimiento a los artículos 3º, fracción XXXVI, 53, 54, fracciones II, IV y V, 59, 143, 154 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, me permito dar respuesta a su solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en hora inhábil, el pasado veintiséis de septiembre de la anualidad en curso, misma que fue radicada bajo el expediente al rubro citado; cuyo contenido se transcribe a continuación:

"[Se informe y se exhiban las constancias del procedimiento que se realizó al ELIMINADO por el cual se le separa de la relación de trabajo que sostenía con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y la Facultad de Derecho, es decir en sus horas administrativas y académicas al servicio de esta Institución, En caso de que se requiera se restrinjan datos personales que se encuentren contenidos en el mismo.

Datos complementarios:

Oficina de la abogacía general de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí Secretaria General de la UASLP Facultad de Derecho Abogado Ponciano Arriaga Leija de la UASLP División de Desarrollo Humano de la UASLP RECTORIA DE LA UASLP Defensoría Universitaria de la UASLP.]" (SIC)

Al respecto, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido por el artículo 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, **refiere que en el ejercicio de la función jurisdiccional, corresponde al Poder Judicial la potestad de interpretar, aplicar y ejecutar las leyes del fuero común en materia civil, familiar, penal, laboral y de justicia para adolescentes en el territorio del Estado.** De tal modo que, no es posible proporcionar los datos motivo de interés, sin embargo, atendiendo al contenido del numeral 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se le orienta para que formule su inquietud ante la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicada en Álvaro Obregón #64, Zona Centro, CP. 7800, San Luis Potosí, S.L.P., con teléfono 4448262300 o bien, a través de su página de internet institucional:

<https://www.uaslp.mx/>

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se pone de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la respuesta otorgada; tiene derecho de presentar recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado (CEGAIP), el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 167 y 168 de la citada Ley. El plazo para la interposición del referido recurso es de 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acto materia de impugnación, esto es, a partir del día siguiente al que se pone a su disposición la respuesta a la solicitud de información, lo anterior con fundamento en los artículos 166 de la Ley en comento.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 14 DE OCTUBRE DE 2024
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MRO. MARIANO AGUSTIN OLGUÍN HUERTA